



RAD. No. 2021-00312-00.

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita el retiro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, dieciséis (16) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en memorial antecedente, solicita el retiro del presente Proceso Ejecutivo Singular, seguido contra los integrantes de la parte ejecutada **MYRIAM DEL SOCORRO MARTINEZ ARRIETA y ANTONIO RAFAEL ACOSTA RUIZ**, oteada la actuación se percata el Operador Judicial que efectivamente se libró mandamiento de pago y subsiguientemente se decretaron medidas cautelares en contra de estos últimos, pero, hasta este estadio procesal no se ha llevado a cabo el enteramiento a la sujeto pasivo de la acción ejecutiva, por lo que resulta legal y procedente ordenar lo propio, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente se,

RESUELVE:

Acéptese el retiro de la demanda impetrada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Identificada con NIT No. 899.999.284-4, Representado Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, contra **MYRIAM DEL SOCORRO MARTINEZ ARRIETA y ANTONIO RAFAEL ACOSTA RUIZ**, consecucionalmente ordénese el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de las Sumas Dinerarias que tengan o llegasen a tener depositadas en su favor los integrantes de la parte ejecutada, MYRIAM DEL SOCORRO MARTINEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.541.100 y ANTONIO RAFAEL ACOSTA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 92.512.413, expedida en Sincelejo – Sucre, en las Cuentas Corrientes, de Ahorros y CDTs, en los siguientes establecimientos Bancarios y Corporaciones de Ahorro de esta Ciudad: BANCO AV VILLAS S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO COLPATRIA S.A., BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCAMIA S.A. S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., CITIBANK S.A., BANCO FINANADINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., decretadas mediante proveído primero (01) de septiembre de 2021, y comunicada con oficio No. 680 de fecha nueve (09) de septiembre de 2021.**Oficiese**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216f3fc38b3344e2f49077cdce4816d17a55e75fb2295de90bcad4704ac38685**

Documento generado en 16/03/2023 02:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>